

REGLAMENTO PROMOCIÓN:

**"Reintegro por compras en Tienda Virtual con tarjetas de crédito VISA de Banco Promerica"**

El presente reglamento establece las reglas y condiciones de la promoción denominada "Reintegro por compras en Tienda Virtual con tarjetas de crédito VISA de Banco Promerica" la cual es una promoción que pertenece en forma exclusiva a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante denominado el "Emisor", el cual constituye un beneficio de las Tarjetas Promerica para los tarjetahabientes físicos (personas físicas) del Banco, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción "Reintegro por compras en Tienda Virtual con tarjetas de crédito VISA de Banco Promerica" estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
  - a. **"Banco Promerica de Costa Rica S.A":** Para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", "el Banco" o "Emisor".
  - b. **Tarjeta de Crédito:** Tarjeta de Crédito VISA emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de crédito pertenecientes a planes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.
  - c. **Cliente (tarjetahabiente):** Es aquella persona física titular o adicional de las tarjetas de crédito y débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. No aplica para tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.
  - d. **Beneficio:** Por cada compra mixta de mínimo \$50 (cincuenta dólares) y 1.000 (mil) puntos, o su equivalente en colones según el tipo de cambio anunciando en ventanilla el día de la transacción, con la tarjeta de crédito VISA de Banco Promerica exclusivamente en la tienda virtual Club Promerica, el cliente obtiene una devolución de 20%. El monto de mínimo \$50 (cincuenta dólares) y 1.000 (mil) puntos debe ser alcanzado en una sola compra, en caso contrario no se otorga la devolución.
2. **Comercios Participantes y forma de participar:** Para obtener la devolución del 20% de reintegro la compra debe de realizarse necesariamente en la tienda virtual

ubicada en Club Promerica, utilizando como medio de pago su tarjeta de crédito VISA de Banco Promerica, tomando en cuenta que la devolución tiene un máximo, de conformidad con lo indicado en la cláusula 4.d del presente reglamento.

3. **Organizador:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.
4. **Restricciones y Limitaciones:** Los Tarjetahabientes que deseen utilizar el presente Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) No aplica con otras promociones.
  - b) La promoción solo aplica para Tarjetahabientes personas físicas titulares y adicionales de las tarjetas de crédito VISA de Banco Promerica. No aplica para personas jurídicas ni cuentas corporativas o empresariales.
  - c) La cuenta asociada a la Tarjeta debe de estar al día en sus pagos.
  - d) El máximo de reintegro es de \$20.
5. **Elegibilidad:** Esta promoción esta únicamente dirigida a los Clientes personas físicas titulares y adicionales que cuenten con una tarjeta de crédito Promerica VISA emitida por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima. En igual forma, Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.
6. **Vigencia:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Plazo de la promoción: Aplica únicamente del quince (15) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

7. **Responsabilidad general:** La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios afiliados participantes, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima no se hará responsable directa o indirectamente y de ninguna otra forma por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

8. Suspensión y/o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será

debidamente comunicada por el **Emisor** en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10. Publicidad y Modificaciones: El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

11. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento



por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>